

Fecha de Actualización	Dependencia
3/03/20 12:30 PM	SECRETARIA DE FINANZAS
	Categoría
	Identidad

## DETALLE DE TRÁMITE

### NOMBRE DEL TRÁMITE

FUNCIONAMIENTO PARA CASAS DE EMPEÑO

### DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Es un impuesto que paga el contribuyente por el manejo de una casa de empeño.

### ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?

Este trámite cuenta con diferentes requisitos según su modalidad, se clasifica en :

\* Cambio de domicilio de la licencia de casa de empeño.\* Cambio de titular de la licencia de casa de empeño.\* Licencia nueva de funcionamiento para casas de empeño.\* Reposición de licencia de casa de empeño.\* Revalidación para funcionamiento de casa de empeño.

Para mayor información de los trámites, favor de consultar el siguiente link:

<https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/8.-%20CASA%20DE%20EMPE%C3%91O.pdf>

### ¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?

Cambio de Domicilio de la Licencia de Casa de Empeño:

- 1.-El licenciatario deberá presentar a esta Dirección solicitud para cambio de domicilio de su licencia de funcionamiento.
- 2.-Una vez autorizada la solicitud, se emite pase de caja por concepto de domicilio de la licencia.
- 3.-El licenciatario de deberá entregar documentación requerida y comprobantes de pago en esta Dirección.
- 4.-Se imprime tarjetón con los datos del nuevo domicilio y pasa a autorización del Director.
- 5.-Entrega de licencia del interesado.
- 6.-Se actualiza el padrón de licencias

Cambio de Titular de la Licencia de Casa de Empeño:

- 1.-El licenciatario deberá presentar a esta Dirección solicitud para el cambio de titular de su licencia de funcionamiento.
- 2.-Una vez autorizada la solicitud, se emite pase de caja por concepto de cambio de titular de licencia.
- 3.-El licenciatario deberá entregar documentación requerida y comprobantes de pago de esta Dirección.
- 4.-Se imprime tarjetón con los datos del nuevo titular y pasa a autorización del Director.
- 5.-Entrega de Licencia al interesado.
- 6.-Se actualiza el padrón de licencias.

Licencia Nueva de funcionamiento para Casas de Empeño:

- 1.-El interesado deberá entregar solicitud de expedición de Licencia de funcionamiento.
- 2.-La Dirección notificará al solicitante el resultado de su petición, negativa o positiva según sea el caso.
- 3.-De ser positiva la respuesta, se elabora el pase de caja por conceptos de expedición de licencia nueva y refrendo del año en curso.
- 4.-El interesado deberá entregar los comprobantes de pago en esta Dirección.
- 5.-Se imprime el tarjetón correspondiente a la nueva licencia y pasa a autorización del Director.
- 6.-Entrega de Licencia al interesado.
- 7.-Se actualiza el padrón de licencias.

Reposición de Licencia de Casa de Empeño:

- 1.-El interesado deberá presentar por escrito a esta Dirección la solicitud de reposición del tarjetón de la licencia, donde a su vez se explica la razón por la cual se está haciendo la solicitud.
- 2.-Se elabora el pase de caja para el pago de derechos por reimpresión del tarjetón de la licencia.
- 3.-El licenciatario deberá entregar los comprobantes de pago a esta Dirección.
- 4.-Se imprime el tarjetón correspondiente a la licencia y pasa a autorización del Director.
- 5.-Entrega de Licencia al interesado.

Revalidación para funcionamiento de Casa de Empeño:

- 1.-El interesado deberá presentar por escrito a esta Dirección la solicitud de revalidación de su licencia.
- 2.-Una vez autorizada la solicitud, se emite pase de caja por concepto de cambio de titular de la licencia.
- 3.-El licenciatario deberá entregar documentación requerida y comprobantes de pago en esta Dirección.
- 4.-Se imprime el tarjetón con los datos del nuevo domicilio y pasa a autorización del Director.
- 5.-Entrega de Licencia al interesado.
- 6.-Se actualiza el padrón de licencias.

### ¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?

Este trámite se puede pagar en OXXO, Telecom, Elektra, y Bancos participantes a través de una línea de captura generada por las cajas recaudadoras de la dependenciay cuenta con diferentes precios según su modalidad, para más información consulte el siguiente link:

<https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/8.-%20CASA%20DE%20EMPE%C3%91O.pdf>

## ¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?

Este trámite se puede realizar en de lunes a viernes de 8:00am a 15:00pm

Este trámite se puede realizar en la Secretaría de Finanzas en la Dirección de Licencias e Inspecciones, ubicada en Av. Ruíz Cortines S/N, Col. Casa Blanca.

## TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

Se obtiene un recibo de pago y un documento comprobatorio del trámite a realizar

La respuesta de este trámite transcurre desde la entrega de los requisitos hasta que la dependencia da una respuesta, quedando de la siguiente manera:

- \* Cambio de domicilio de la licencia de casa de empeño/tiempo de respuesta: 5 días hábiles
- \* Cambio de titular de la licencia de casa de empeño/tiempo de respuesta: 5 días hábiles
- \* Licencia nueva de funcionamiento para casas de empeño/tiempo de respuesta: 30 días naturales
- \* Reposición de licencia de casa de empeño/tiempo de respuesta: 5 días naturales
- \* Revalidación para funcionamiento de casa de empeño/tiempo de respuesta: 5 días naturales.

## ¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

Puede ser el interesado y/o representante legal

## RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

C. Daniel Alberto Flores Pérez  
Director de Licencias e Inspecciones de la Secretaría de Finanzas.  
Tel 3 58-03-30, Ext. 72061.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

- 1.- Cambio de Domicilio de la Licencia de Casa de Empeño.
  - Ley que regula las Casas de Empeño en el Estado de Tabasco, artículo 18
- 2.- Cambio de Titular de la Licencia de Casa de Empeño.
  - Ley que regula las Casas de Empeño en el Estado de Tabasco, artículo 18
- 3.- Licencia Nueva de funcionamiento para Casas de Empeño
  - Ley que regula las Casas de Empeño en el Estado de Tabasco, artículo 9
- 4.- Reposición de Licencia de Casa de Empeño.
  - Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, artículo 80, fracción VI
- 5.- Revalidación para funcionamiento de Casa de Empeño.
  - Ley que regula las Casas de Empeño en el Estado de Tabasco, artículo 8, 16, 23, 24, 25 y 41.